



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-junio-2020

CLAVE: SEM002507

FOLIO TRÁMITE: 446,978

NOMBRE: DEVORA REZA GABRIEL

UBRICACIÓN: ARRAYAN

COLONIA: LAS MUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: DURAZNO

GIRO: VARIOS HOTCAKES Y MOLLETES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	05:00:54 p	A:	09:00:54 p
MARTES	SI	DE:	05:00:54 p	A:	09:00:54 p	SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:54 p	A:	09:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:54 p	A:	09:00:54 p	Domingo	SI

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

ACEPTO

DEVORA REZA GABRIEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y cesión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.